

PROPUESTA RESPECTO DEL DECRETO DE REGULACIÓN DE RATIOS MÍNIMAS DE PERSONAL EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

El Gobierno y las Comunidades Autónomas de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia **APROBÓ, en su reunión extraordinaria de 28 de Junio de 2022, el Acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).**

Este documento tuvo su trasposición en la Resolución, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de 28 de Julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

A fin de que se mejore tanto la calidad de la asistencia que se presta a los usuarios de estos centros como las condiciones de trabajo del personal de que trabaja en los mismos, se proponen los siguientes ratios:

Ratios específicas para la categoría profesional de cuidador/a, gerocultor/a o similar

Categoría profesional de personal cuidador/a, gerocultor/a similar de atención directa de primer nivel	Ratio exigible a						
	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2026	31/12/2027	31/12/2028	31/12/2029
Residencia para personas mayores	0,31	0,33	0,35	0,37	0,39	0,41	0,43
Residencia para personas con discapacidad	0,42	0,43	0,45	0,46	0,48	0,49	0,5

Ratio global mínima para el personal de atención directa conjunta

Atención directa conjunta (AD1N + AD2N)	Ratio exigible a						
	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2026	31/12/2027	31/12/2028	31/12/2029
Residencia para personas mayores	0,39	0,41	0,43	0,45	0,47	0,49	0,51
Residencia para personas con discapacidad	0,5	0,51	0,53	0,54	0,56	0,57	0,58

El principio de jerarquía normativa implica, por tanto, que: . Una norma de rango inferior no puede contradecir a una de rango superior. Una norma posterior deroga a una norma anterior de igual rango. Una ley especial prevalece frente a una ley general.